Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 DIC. 20

Rad. No. 005-2019-00933-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 3 de septiembre de 2019 (fl. 59), el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** solicitó de **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ ARIAS**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folios 16 a 19.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 2055 del 9 de octubre de 2014 de la Notaría Única de Mosquera – Cundinamarca, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50S-40675292, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 4 del folio de matrícula.

Mediante proveído calendado del 25 de octubre de 2019 (fl. 71) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada personalmente el 3 de marzo de 2020 (fl. 78), quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

R E S U E L V E:

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.

2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquídense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de $2.200.000.oo M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 91
Fijado hoy 02 DIC. 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria